



Nº 101

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1942.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, me constituyo con el Sr. Alcalde Don Jorge Dexeallar Montís, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial; para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya número de señores vocales, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo día once de los corrientes y a la misma hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 102

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1942.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, siendo la hora doce y treinta minutos del día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos se reúne la Comisión Gestora Municipal para celebrar sesión ordinaria en segunda convoca-

12

toría en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jorge Descallar Mont's y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores Don Jaime Obrador, D. Guillermo Homar, Don José Moragues Monlau, Don Gabriel Villalonga Olivar, Don Joaquín Fuster de Puigdorj'la, Don Pedro Derdá, Don Miguel Valens, Don Miguel Nadal, Don Francisco Javier Jiménez y Don Pablo Chímel's, y siendo ya la hora doce y cuarenta y cinco minutos, y asistido del Sr. Interventor de Fondos y de mí, el infrascrito Secretario actual, el Sr. Presidente declaró -- abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2. Se aprueban cuentas. Seguidamente se aprueban las siguientes cuentas presentadas a Secretaría por los diferentes Negociados:

Negociado de Obras y Reforma Interior: Una de Don Antonio Bibiloni Coll por material y trabajos arreglo apisonadora de obras 633'00 (seiscientas treinta y tres pesetas)

Negociado de Gobierno y Policía: Una de Centro de anuncios por anuncio en última Hora 27'35-- otra del mismo por id. adquisición máquina S. Obras 90'45 pesetas; otra del mismo por id. Cobranza arbitrios Solares sin edificar 132'75 pesetas; otra del mismo por id. sorteo bonos E., Aguas, marzo -- 66'45; otra del mismo por id. haberes Montepío --- 30'35 pesetas; otra del mismo por id. cobranza --- arbitrio Puertas y Ventanas 170'15; otra del mismo por id, cobranza varios arbitrios municipales ---- 201'15 pesetas; otra del mismo por id. Carros y Bicicletas, abril 105'75 pesetas; otra del mismo por id. Solares y otros 2º Semestre 120'75 pesetas. --



A.0.104862*

otra del mismo por id., circulación perros, mayo 45'35 pts
otra del mismo por id. Expropiación Terranos, mayo 77'95
pts.; otra del mismo por id. Arbitrios inquilinatos y --
otras, mayo 126'75 pesetas; otra de F. Fous, material of
ofinas, junio 1.507'40; otra del mismo por id. meses ju-
nio y julio 2.121'00 pesetas; otra del mismo por id. ju-
lio 1.795'30 pesetas; otra del mismo por id. mes de Ago-
sto 1.153'00 pesetas; otra del mismo por id. mes de ago-
sto 1.376'20 pesetas; otra del mismo por id. septiembre -
2.208'35 pesetas; otra de Comercial Uervantes material -
ofinas, julio 588'00 pesetas; otra de M. Verger por ma-
nuteción detenidos Capuchinos, Noviembre 1.431'20; otra-
de B. Castell, materiales y trabajos acometida sector mes
id. 1270'50 peseta; otra del mismo por limpieza y arre-
glo motores Matadero, mes id 187'30; otra del mismo por--
un grifo y otras Depósito de Corrección 61'40 pesetas; -
otra del mismo por r posición y conservación Nitras, no-
viembre 399'30 pesetas. Importantes totalmente la canti-
dad de 15.880'45 pesetas (quince mil ochocientas ocheta-
pesetas con cuarenta y cinco céntimos).

Negociado de Ensanche: Una de Julián N'colau, por bor-
dillo 372 pesetas; otra de Dona Sebastiana Llinds, por -
impresos 105 pesetas. Importando en su totalidad la can-
tidad de 447 pesetas (cuatrocientas cuarenta y siete).

Negociado de Arbitrios: Una de la Imprenta Sagrados Co-
razones por impresos 182'85 pesetas; otra de Dona Sebas-
tiana Llinds por id. 120 pesetas. Importando en su tota-
lidad la cantidad de 302'85 pts. (trescientos dos pese--

-tas con ochenta y cinco céntimos.

208

Negociado de Fomento y Sanidad: Una de Jorge Vidal arreglos atalaje coches fúnebres de Enero a Septiembre 65'75 pesetas; otra de Jaime Espatá, algarrobas caballos coches fúnebres, noviembre 2.421'50 pesetas. Importando en su totalidad la cantidad de 2.487'25 pesetas (dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con veinte y cinco céntimos).

Negociado de Cultura: Una de José Buades, lámpara y arreglos Escuela C. Matelo 37'80; otra de Jaime Verd, arreglos Crianza 267'85 pesetas; otra del mismo por id Graduada 293'90 pts. Otra del Espejo Mallorquín por cristales escuelas 107'10 pts. Otra de H. de J. Guasp, impresos 18'50 pts. Otra de José Buades, arreglos escuelas 40'60 pts. Otra de Santiago Soler, lena 112'00 pts. Otra de Elvira Segura, impreza 54'50 pts. Otra de Bernardo Castell, arreglos escuelas 132'95 pts. Otra de Melchor Ferrer, quinqués 120'00 pts. Otra de Sebastián Salom, arreglos 762'56 pesetas. Otra del mismo por id. 724'61 pts. Otra de Don José Buades arreglos Castillo de Bellver 307'45 pts. Otra de Antonio Homar arreglos escuela Vivero 111'56 pts. Importando en su totalidad la cantidad de 3.031'56 pesetas (tres mil treinta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos).

3.
Se aprueban extractos
acuerdos sesiones mes-
de Noviembre.

Acto continuo se aprueban los extractos de los acuerdos tomados durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Noviembre.

Se acuerda dejar para final de la sesión el sorteo de Bonos señalados en la orden del día con los números 4 y 5.

6.
Se conceden permisos
para obras particula-
res.

A propuesta de la Comisión de Obras y Reforma Interior se acuerda conceder 14 permisos para obras particulares a otros tabtos solictantes segun una relación que comienza por el interesado-



por Don Guillermo Pascual para arreglar tejado, y abrir tres ventanas en la calle de Brondo n.º 9-2ª, y termina por el solicitando por Doña Abel García Matas, para construir pavimento en cochera sita calle de Coll 3 - Molinar de Levante.

7. *Se autoriza a Don Antonio Moll para poder arreglar una chimenea sita en la casa 23 de la calle de Esoursach.* A propuesta de la misma Comisión, y de acuerdo con el parecer del Sr. Arquitecto Municipal Don Enrique Juncosa, se acuerda conceder el correspondiente permiso para el arreglo de una chimenea en la casa-

señalada con el número 23 de la calle de Esoursach, propiedad de Don Antonio Moll, siempre y cuando de ajuste en un todo a lo estipulado en las Ordenanzas Municipales para tales casos.

8. *Se autoriza construcción camino finca San Nicolás sita en Porto-Pi.* A propuesta de la misma Comisión y a tenor de lo solicitado por Don Rafael Cerdá Morro, propietario de la finca denominada San Nicolás (San Morro) sita-

en Porto-Pi, se acuerda concederle la correspondiente autorización para que en el hectómetro 4 del kilómetro 5ª de la carretera de Andriax pueda abrir un camino que enlace dicha carretera con la mencionada finca, siempre y cuando se atenga a lo dispuesto por Obras Públicas y Arquitecto Municipal sobre pavimentación, conservación y demás servicios que corren del cargo del beneficiado.

9. *Se conceden autorizaciones para obras particulares en la Zona de Ensanche.* A propuesta de la Comisión de Ensanche se conceden diez permisos para efectuar obras particulares a otros tantos solicitantes, según una relación que-

comienza por el solicitado por Don Juan Pons y termina por el interesado por Don Luís Karakadze Fermonde.

10. *Se acuerda eximir del pago de arbitrios de obras a Don José Lucena Picornell.* A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda eximir del pago del arbitrio de obras a Don-

Jose Lucena en representación de Doña Micaela Riera por el permiso solicitado para efectuar obras de cimentación en un solar lindante con la calle de Pérez Galdós por haber solicitado nuevamente un permiso para construir planta baja y dos pisos en el referido solar, cuando las obras a efectuar del primer permiso se hallan incluidas en el segundo permiso obtenido.

11

Se deniega permiso instalación Fábrica de carbón.

A propuesta de la Comisión de Ensanche, de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero municipal, se acuerda denegar la instalación de una fábrica de carbón en la calle de Aragón a Don Mateo Rosselló Picornell, por cuanto la instalación de chimeneas con sus humos que se esparcen sobre los tejados vecinos incluyen la carbonización de maderas entre las industrias calificadas de molestas e incómodas y a más de ser el lugar de instalación, la calle de Aragón, una de las mejores del ensanche.

12.

Se deniega la instalación de un motor de explosión a Don Juan Fort.

A propuesta de la misma Comisión se acuerda denegar la solicitud de instalación de un motor de explosión de 5 H.P. destinado a la industria de bordados que tiene establecida en la casa 16 de la calle de Antonio Frontera, por cuanto existe una denuncia formulada por Don Juan Calvet el cual manifiesta que dicha instalación se halla en un primer piso y que es capaz para diez motores eléctricos ocasionando fuertes molestias al vecindario, terminando se procediera a una inspección y en su caso se denegara el permiso para su funcionamiento, y como quiera que el informe emitido por el Sr. Ingeniero municipal expone que dichos motores solamente pueden ser instalados en planta baja y que resulta peligrosa su colocación actual, se acuerda denegar la petición formulada por el repetido Sr. Juan Fort.



A.0.104.863 *

13.
Se acuerda el ingreso en
Caja de 195'00 pesetas,--
producto de 10 Monda le-
trinas.

A propuesta de la Comisión de Encañe, se acuerda el ingreso en la Caja Municipal de la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas, producto de diez monda letrinas correspondientes a los números de registros 16-49-195-226-236-303 310-373-410-445, otorgadas a Don José Munar, al mismo, a Don Damian Rosselló, a Don José Munar, a Don Juan Femenías, a Don Antonio Femenías, a Don José Munar, a Don Guillermo Cladera, a Don Miguel Noguera, y a Don Gabriel Riera.

14.
Se acuerdan modificaciones
en Ordenanzas para
Exacciones municipales.

A propuesta de la Comisión de Arbitrios y a consecuencia del estudio realizado por la Comisión de Aguas, se acuerda modificar la Ordenanza que regula la percepción de los derechos por suministro de agua, en el sentido de que el artº 42 diga: Los perceptores que tengan establecido el servicio de agua a presión desde los depósitos reguladores de Son Tugores, satisfarán el consumo con arreglo a las tarifas siguientes:

Uso general: Hasta 10 metros cúbicos mensuales a 0'75 m3. De 11 a 25 m. id. a 0'70 m.3. De 26 a 50 id. a 0'65 m3. De 51 a 100 m. id. a 0'60 m3. De 101 en adelante a 0'55 m3.

Uso industrial: Hasta 200 m cúbicos mensuales a 0'50 m3. De 201 a 500 m. id. a 0'45 m3. De 501 a 1000 id. a 0'40 m3. y de 1001 en adelante a 0'33 m3.

Todo consumidor por este concepto deberá satisfacer como mínimo-consumo la cantidad de 20'00 pts

Se considerará consumo industrial el de aquellos establecimientos que utilicen agua como elemento básico de la industria.

A los establecimientos benéficos, edificios del Estado y de la Diputación se les aplicará la tarifa de uso industrial.

Llenado de cisternas: A 0'30 pts. el metro cúbico. Esta tarifa estará vigente desde primero de noviembre a primero de mayo; pudiendo el Ayuntamiento reducir prudencialmente la duración del plazo de aplicación en aquellos casos -digo años- en que escasee el agua. La Comisión de aguas a propuesta de la Dirección del Servicio determinará la forma como se ha de realizar este suministro.

Se percibirá como mínimo, la cantidad de tres pesetas por mes, si el contador ha estado en servicio.

El art. 6 se suprime.

Así se acuerda.

15.

Se acuerda modificación liquidación efectuada a Don Bartolomé Castañer sobre incremento terrenos.

A propuesta de la Comisión de Arbitros se acuerda--

acceder a lo solicitado por -

el Sr. Don Bartolomé Castañer por cuanto la liquidación que se le había efectuado por incremento de terrenos referentes a ciertos bienes procedentes de la herencia de su difunto hijo Don Gabriel, por haberse efectuado la citada liquidación sin tener en cuenta que se trataba de un caso de transmisión directa, padre e hijos, ni que ésta afectase únicamente a la tercera parte indivisa de los bienes, por lo cual procede la anulación de la citada liquidación hecha y efectuar otras tomando como base lo hechos reales.

16.

Se acuerda proceder a una nueva liquidación sobre incremento de terreno a Don Bartolomé Amengual y tener en cuenta las obras por el realizadas.

A propuesta de la misma Comisión se acuerda practicar --

nueva liquidación por incremento de terrenos a Don Bar-

tolomé Amengual, sitos en la barriada de San Ametler por cuanto según informe del Arquitecto Municipal las obras de pavimentación



y rellenado en la calle de Custicho lindante con los citados terrenos ha sido efectuada por el interesado habiendo invertido en ellas unos 80 m3. de balastro, cuyo valor incluido el transporte se eleva a la cantidad de 950 pts. y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 14 de la Ordenanza para la exacción del arbitrio, procede la confección de una nueva liquidación de la que se deducirán las 950 pesetas indicadas.

17.
Se acuerda practicar nueva liquidación sobre incremento de terrenos a Don Bernardino Amengual

A propuesta de la misma Comisión se acuerda estimar en parte la alegación presentada por Don Bernardino Amengual interesando le sea revisada la liquidación que se le había efectuado por incremento de valor de unos terrenos no procedentes de compra sino cesión de padres a hijos quedando como usufructuario vitalicio de la propia finca. Por no tratarse de sucesión directa, artº 13 de la Ordenanza, se toma en consideración la parte en lo referente al usufructo de conformidad con el apartado b) del artº 31 de la Ordenanza que no fué aplicado oportunamente por desconocerse la existencia del usufructo citado. Se acuerda se practique una nueva liquidación en la cual se tenga en cuenta la subsistencia del usufructo mencionado.

18.
Se acuerda conceder permisos para apertura y traslados es tablaoimientos

A propuesta de la Comisión de Arbitrios se acuerda conceder este permiso para apertura y traslados de otros tablaoimientos, según una relación que comienza por el, solicitado por Don Catalina Mascaró Bertad y termina por el interesado por

Don Pablo Marcó Rubert, carpintería, sita en la calle de Gabriel Elabrés nº 26.

19. A propuesta de la Comisión de Sanidad se acuerda abonar a --
Se acuerda el abono de 7.115'48 pts. a Don Miguel Marcó, por obras efectua--
das en Cementerio.

Don Miguel Marcó, la cantidad de SIETE MIL CINCO QUINCE PESETAS CON VEINTE Y OCHO CENTIMOS por obras de --
prolongación de muro de cerramiento Norte, así como --
de excavación para relleno de los nichos S. Silvestre y
las sepulturas de S. Pedro, cantidad que se le abona co--
mún importe de tales obras.

20. A propuesta de la misma Comisión se acuerda la concesión de siete
Se conceden permisos aperturas y traspasos establecimientos de co--
mer y beber.

permisos para otros tantos solicitantes para apertura--
y traspaso de establecimientos, según una relación que--
comienza por el interesado por Don Juan Trías y termina
por el solicitado por Don Miguel Pons Pol.

21. A propuesta de la misma Comisión se --
Se acuerda traspaso sepultura. acuerda el traspaso de la sepultura nº
355 del Cuadro 1º de este Cementerio a favor de Don Pablo
Don Juan y Doña María Monserrat Palmer.

22. A propuesta de la misma Comisión se acuerda manifiestar a la Jefatu--
Se accede legalización embarcadero de Don Fernando España.

ra de Obras Públicas puede acceder a la solicitud de n.
Fernando España sobre legalización embarcadero, varade--
ro y otras obras frente calle Despeñadero, pero siempre
con el carácter de a precario.

23. A propuesta de la Comisión de Cul--
Se aprueba liquidación obras Grupo tura se aprueba la liquidación co--
Escuelas Hostalets.

respondiente a las obras efectuadas por el contratista--
Don Bernardo Salvá Campins en la vivienda del custodio--
del Grupo Escolar de Hostalets. Asciende dicha liquida--
ción a doce mil pesetas con diez y nueve, y veinte y dos
céntimos de cuyo importe tiene el contratista recibidas--



A.0.104.864 *

seis mil pesetas.

24.
Se acuerda el aumento de la plantilla de la Guardia Municipal.

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía se acuerda aumentar la plantilla de la Guardia Municipal en número de doce y ogunear dicho acuerdo a la Comisión de Hacienda para que consigné la cantidad necesaria en el presupuesto del próximo año.

Se declara urgencia.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda declarar de urgencia los siguientes asuntos:

1.
Se acuerda creación arbitrio sobre infracción ordenanzas en construcciones particulares.

A propuesta de la Comisión de Arbitrios se acuerda la creación de un nuevo Arbitrio, incorporándolo al Presupuesto para el año 1943, sobre infracciones de las Ordenanzas Municipales en las construcciones particulares, arbitrio que tendrá carácter no fiscal y que se regulará por los preceptos de la Ordenanza que se adjunta.

11.
División Azul. Se acuerda mandar obsequio a empleados que se hallan en ella.

Se dá lectura de una carta del empleado José García Alberó en representación propia y dos compañeros más, empleados los tres de este Excmo. Ayuntamiento los cuales se hallan incorporados en la División Azul.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de funcionarios de la Casa y propone que se les mande un aguinaldo. Para ésto se podría nombrar al gestor Sr. Nadal y Chinelis para que en representación preparen el envío y al mismo tiempo la felicitación de la Corporación Municipal. Se aprueba la proposición del Sr. Alcalde.

III.

Se acuerda no mostrarse parte pero no renunciar a la indemnización, irregularidades Agentes - Bsalúa y G. Lliteras.

Se dá cuenta de un oficio del Juzgado

de 1ª Instancia nº 1, en el cual se interesa se entera la Comisión Gestora -

Municipal y obre en consecuencia según lo considere oportuno sobre lo dispuesto en el artº 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para el expediente que se instruye por irregularidades en el servicio de Arbitrios contra los Agentes Bartolomé Salvá y Gabriel Lliteras.

Se acuerda no mostrarse parte pero no renunciar a la indemnización.

IV.

Se dá lectura de un escrito firmado por los funcionarios de esta Corporación en la que interesan sea nombrado con carácter efectivo en el cargo de Secretario, Don José Mª. Conrado, que lo desempeña interinamente.

A continuación se dá cuenta de un escrito suplica de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento en la que ponen de manifiesto su satisfacción con que verían que el Sr. Don

José María Conrado, que desempeña en la actualidad el cargo de Secretario de esta Corporación con carácter interino, fuera nombrado en propiedad a raíz del Concurso abierto para la provisión de la plaza vacante.

El Sr. Alcalde manifiesta que el citado escrito dice mucho en favor del que ocupa actualmente el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y es creencia suya debe acordarse elevarlo a la Superioridad para que conste en su expediente del Concurso abierto para la provisión en propiedad de dicho cargo de Secretario.

Así se acuerda.

V.

Se modifican Ordenanzas exacciones municipales.

A propuesta de la Comisión de Arbitrios se acuerda modificar las

Ordenanzas de exacciones municipales nº 2 y la nº 33, en el sentido de suprimir de la Ordenanza nº 2 el artículo 18. Modificar el artº 1 de la Ordenanza nº 33 que dirá: «Artº 1º - Conforme a los preceptos del título 4º del Libro 2º del Estatuto Municipal se establecerán arbitrios sin finalidad fiscal y con el exclusivo objeto de provocar la construcción de ace



ras y desaparición de vallas, cercados y andamiajes que ocupen la vía pública. Añadir el artº 32 de la propia Ordenanza nº 33 a continuación del párrafo b) otro que dirá « Iguales tarifas satisfarán los andamiajes, siempre que sus pilares de sostén estén situados sobre el pavimento o en la fachada a una altura inferior a dos metros. En el caso de que estén situados los pilares de sostén a altura superior a dos metros del suelo solo quedarán exentos durante el plazo que el Arquitecto municipal haya señalado para la realización de las obras, pasado el cual deberán tributar por la expresada tarifa »

VI.

Se acuerda proceder a la exposición de los Padrones de Inquilinato, Alcantarillado, etc. etc. a efectos de reclamación.

A propuesta de la Comisión de Estadística se acuerda proceder a la exposición en el Boletín Oficial a efectos de reclamación por

un plazo de quince días, de los Padrones de Inquilinato, Alcantarillado, Puertas y Ventanas (casco y afueras) - Toldos, Marquesinas, Motores, Calderas, Escaparates y Vitriñas, Casinos y Ciroulos de Recreo, Gramolas y Radiogramolas, Carruajes de Lujo, Paso de Carruajes y otros vehículos, Vigilancia de Establecimientos y Recogida de Basuras.

VII.

Se acuerda conceder permiso sin sueldo a Guardia Urbano

A propuesta de la Comisión de Personal se acuerda conceder un mes de permiso al Guardia

Urbano Miguel Gelabert Moraguss, para atender a sus asuntos particulares, sin sueldo, el cual comenzará a partir del día 12 del actual.

Se procede sorteo
Bonos Serie A: y B.

Previas las formalidades legales acto
contínuo se procede al sorteo de Bo-

nos en la Empréstito Aguas, dando el siguiente resultado:

BONOS 1913 - Serie "A" (68).- 2693-1079-965-1744-1404-1097 -
1034-1981-2899-517-363-2443-1285-1256-472-2504-611-2357-390-386-
2289-478-2750-1659-2453-2441-377-1-790-901-1712-1073-1875-647---
1025-1260-397-2907-2050-493-387-2234-1946-1448-1849-2236-457----
1899-1694-2454-647-287-931-2440-1904-2966-984-1961-2973-356-2025-
939-1962-1036-2480-641-2819-879-.

BONOS 1913 - Serie "B". (110).-4463-1871-796-638-1769-45-885--
3079-3200-2273-4030-4061-4625-1519-3405-4015-2019-2957-1102-4413-
2918-2579-1802-2135-3925-1424-3188-4686-12-1710-2133-2673-2823--
200-923-2783-2393-4329-1448-1300-93-4521-3113-1953-3853-3725----
1818-69-3615-4165-285-1716-4463-2441-789-3618-215-4224-3148-4682
1054-341-414-3095-1018-3719-2337-1486-226-3639-548-1342-2710----
4221-2157-4691-1902-644-2451-648-4768-3823-2350-2394-4172-4032--
3117-3912-2764-3352-1454-1990-3908-1203-3977-2971-4259-299-3314-
3358-3332-4106-235-757-4147-3454-1544-2068-1430-1845

VIII

Se acuerda modificación Ordenan-
zas n- 26 y 30.

A propuesta de la Comisión de
Arbitrios se acuerda la modifi-

cación de las Ordenanzas 26 y 30 en el siguiente sentido: Orde-
nanza 30, el Artículo 13, dirá: La Cobranza se verificará por me-
ses naturales.-El Artículo 23 dirá:-Los contribuyentes que paga-
sen por adelantado la total cuota anual del impuesto tendrán una
bonificación del 5 por ciento sobre aquella, pero para tener ---
derecho a élla deberán formular la petición en el Negociado de -
Administración de Arbitrios, dentro del plazo de recaudación vo-
luntaria del primer recibo mensual que les sea presentado.-Orde-
nanza 26.-Se modifica el artículo 4- aumentando las bases de per-
cepción del arbitrio que serán: Por cada silla o sillón de prime-
ra fila 0'20 pesetas, por cada silla o sillón de las demás filas
0'20 pesetas.



A.0.104.958 *

IX.
Se aprueban Presupuestos Interior y Enseñanza para 1943.

Acto continuo se dá lectura a la memoria presentada por la Comisión de Hacienda: Excmo. Sr. - Encomendada por el Estatuto Municipal a la Comisión de Hacienda la misión de formar el proyecto de presupuesto ordinario con las modificaciones que en su caso se juzguen pertinentes respecto al presupuesto anterior, se honra ésta en presentar a V.E. el presente proyecto de presupuesto ordinario para 1943. - Las modificaciones que en el mismo se han introducido con relación al año anterior 1942, obedecen por una parte, a la necesidad de consignar todas las obligaciones de carácter forzoso e impuestas a esta Corporación por las disposiciones vigentes y atender debidamente a los compromisos contraídos por la misma, por otra parte al deseo de esta Comisión de dejar bien dotados aquellos servicios propios de la competencia municipal en cuanto permiten los ingresos municipales. - **INGRESOS.** - El único ingreso que propone con carácter no fiscal es un arbitrio sobre infracción de las Ordenanzas Municipales en las construcciones particulares, calculándose un ingreso anual de unas 10.000 pesetas, las demás partidas que más afectan el aumento de ingresos es el cálculo probable de recaudación en el arbitrio de suministro de aguas, ya que este Ayuntamiento propone para 1943 un aumento de tarifa y una reorganización en el régimen administrativo en dicho servicio, afectándose, entre otros, los trabajos de acometidas y colocación de contadores por este Ayuntamiento, la subvención del 50 % por los propietarios en la construcción de nuevos tramos de alcantarillado, el aumento de recargos y las participaciones en las contribuciones del Estado, y el incremento de recaudación en

los arbitrios municipales.- Los aumentos de ingresos que figuran detallados en el proyecto de presupuestos, ascienden a un millón ochocientas setenta y tres mil quinientas veinte pesetas con cuarenta y seis céntimos, y las disminuciones a 1.031.501'50, resultando un aumento sobre los ingresos del Presupuesto a 1942 de 842.018'96 pesetas.- GASTOS: En el presente proyecto se atienden todos los gastos de carácter forzoso y se consignan además, todas aquellas cantidades que a juicio de esta Comisión son imprescindibles para la buena marcha de los servicios y atenciones del municipio, entre ellos la parte que corresponde abonar por este Ayuntamiento por la construcción del Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museo de Mallorca; 25 % del presupuesto para la construcción del camino de Ribera y construcción del puente sobre la Riera, aumento de quinientos al personal de este Ayuntamiento y otras de menor cuantía.- Los aumentos de gastos que figuran detallados en el proyecto de presupuestos, asciende a 2.072.53'52 pesetas y las disminuciones a 1.230.334'56 pesetas, resultando un aumento sobre los gastos del presupuesto de 1942 de pesetas-- 842.018'96.- En consecuencia queda fijado el presupuesto de gastos a la cantidad de 9.502.709'58 pesetas y a igual cifra el de ingresos, pareciendo por tanto nivelado.- Cumplido este trámite reglamentario, solo nos resta suplicar y agradecer a los señores Gestores, componentes de las distintas Comisiones, que dentro de sus respectivas actividades, en el desarrollo económico de este presupuesto se centren en lo que afecta a gastos, a las consignaciones correspondientes y con la moderación periódica e impuesta por las disponibilidades de efectivo numerario; y por tanto en cuanto a los ingresos cooperar a la consecución de máximo rendimiento, con todo lo cual se evitará el retraso en el cumplimiento de pagos y la consecuente mejora del ya afianzado crédito municipal.

Acto continuo se aprueba el Presupuesto del Interior de Ingresos y Pagos para 1943, cuyo resumen se expresa a continuación,-- previa lectura de memorias del Sr. Interventor de Fondos según--



el artículo 296 del Estatuto Municipal en sus partados 3.º y 4.º, que a la letra, dicen: «MEMORIA.-que examinados los aumentos -- consignados en el Presupuesto de Ingresos para 1943 en relación con el de 1942, es producido por aplicación de una nueva ordenanza de exacción como arbitrio no fiscal por infracción de ordenanzas municipales de policía, calculándose un aumento de --- 10.000 pesetas anuales, y en cuanto a las consignaciones de ingreso por suministro de agua a presión es producido por una parte por el aumento de tarifa y por la reorganización que se tiene en proyecto en el régimen administrativo en dicho servicio, efectuándose entre otros los trabajos de acometidas y colocación de contadores, la subvención del 50 por ciento por los propietarios en la construcción de nuevos tramos de alcantarillado y el aumento en las recaudaciones en los recargos y participación en las contribuciones del Estado y el incremento de recaudación en los demás arbitrios municipales.-En cuanto a los gastos se prevén todas las obligaciones forzosas impuestas a este Ayuntamiento por disposiciones oficiales y se atiende al pago de todas las deudas contraídas por préstamos y empréstitos y todos los gastos contraídos por esta Corporación durante el transcurso del corriente año y anteriores que se consideran convenientes al interés público.» = «MEMORIA.-Examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1943 en los diferentes Capítulos y artículos de que consta, cuyas partidas o consignaciones, en cuanto a los gastos se estiman ajustadas a la Ley y a las necesidades y servicios a que están afectas, y en cuanto a los ingresos a la potencialidad económica de esta localidad y a los probables rendimientos que han de producir.-Resultando que la cuantía de los gastos por todos conceptos

asciende a 2.502.700'56 pesetas, importando los ingresos igual cantidad.- Es evidente que no existe déficit inicial siendo -- por tanto innecesaria toda propuesta de aumento de ingreso o de reducción de gastos, ya que, según los datos expuestos en la Memoria presentada por la Comisión de Hacienda y el infrascripto en relación con el párrafo 3º del artículo 296 el referido proyecto de presupuesto ordinario para 1943 se presenta nivelado.- Palma a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Pedro Jover, rubricado.

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.- Ejercicio de 1943.- Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos.- Presupuesto de Gastos: Capítulo I. Obligaciones Generales: Pensiones 113.510'02.- Operaciones de Crédito municipal 1.148.268'99 pesetas.- Créditos reconocidos 284.648'47 pesetas.- Litigios, 12.500 pesetas.- Contingentes 280.431'56.- Contribuciones e impuestos 114.000 pesetas Anuncios y suscripciones 8.309'45 pts.- Indemnizaciones igual cantidad.- Compromisos varios 188.384'02 pesetas.- Cargas por servicios del Estado 77.373'50 pesetas- Total 2.232.714'01 pesetas.- CAPITULO II- Representación Municipal.- Del Ayuntamiento 62.765 pesetas.- Del Alcalde, 12.000 pesetas-TOTAL 74.765 pesetas.- CAPITULO III-Vigilancia y Seguridad.- Guardia Municipal -- 708.748 pesetas.- Socorro de incendios y salvamento 138.205'25 pesetas. Total 845.013'25.- CAPITULO IV. Policía Urbana y Rural Alumbrado servicios eléctricos y mecánicos 247. 158.- Mercados y Puestos Públicos 17.120 pesetas.- Mataderos 32.958.- Extinción animales dañinos 200'00 pesetas.- Total 397.476 pesetas.- CAPITULO V. Recaudación.- Administración, inspección, vigilancia e investigación 432.290 pesetas.- Recaudadores y Agentes 80.500 pesetas.- Total 522.790 pesetas.- CAPITULO VI. PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINA 1.032.310 pesetas (Oficinas Centrales).- Otras Dependencias 41.836 pesetas. Total 1.074.206 pesetas.- CAPITULO VII.- Salubridad e Higiene.- Aguas potables y residuales 1.108.739'93 pesetas.- Limpieza de la vía pública 313.240 pesetas.- Cementerios 831.503'50 pesetas.- Desinfección 14.445 pesetas.- Epidemias ----



31.173 pesetas.- Saneamiento terrenos 100 pesetas.- Inspección
sanitaria de locales 100 pesetas.- Higiene pecuaria 100.- TO--
TAL.- 1.702.401'43.- CAPITULO VIII. Beneficencia.- Auxilios Méd-
co-farmacéuticos 37.227'50 pesetas.- Socorro y conducción de--
pobres, transeuntes y emigrados 103.500 petas.- Legado D. CUA --
5.480 pesetas. TOTAL 146.587'50 pesetas.- CAPITULO IX.- Asistencia
Social: Seguros Sociales- 147.500 pesetas.- Retiros Obreros ----
50.000 pesetas.- Atenciones diversas 100 pesetas. Total 198.600-
pesetas.- CAPITULO X. Instrucción Pública 253.970 pesetas.- Es-
cuelas municipales de instrucción primaria 109.555 pesetas.---
Instituciones escolares 56.500 pesetas.- Enseñanzas especiales-
17.815 pesetas.- Instituciones culturales 125.303 pesetas. Idem
de Ciudadanía igual cantidad.- Conservación de monumentos artís-
ticos e históricos 21.870 pesetas.- Total 594.013 pesetas.----
CAPITULO XI- Obras Públicas.- Edificaciones 69.500 pesetas.---
Expropiaciones por aperturas y ensanche vías pública 50.000--
pesetas.- Vías públicas 373.990 pesetas.- Parques y Jardines ---
105.715'50 pesetas. Total 1.225.206'50 pesetas.- CAPITULO XIII--
Fomento de los Intereses Comunales- Ferias y Exposiciones con-
cursos, funciones, etc. 30.000 pesetas.- CAPITULO XV.- Mancomun-
dades. Único 422.945'59 pesetas.- CAPITULO XVI- Entidades Menores
no figura cantidad alguna.- CAPITULO XVII- Agrupación 21.833'54
pesetas.- CAPITULO XVIII- Imprevistos.- 15.055'70 pesetas.- TOTAL
PRESUPUESTO GASTOS- 9.502.709'53 pesetas. (nueve millones qu-
nientas dos mil setecientas nueve pesetas con cincuenta y ---
ocho céntimos.

PR SUPUESTO DE INGRESOS.- Capítulo I.- Edificios y escolares--
7.507'55 pts. Benefic- igual cantidad.- Valores 515'91 pesetas.---

8.023'14 pts.--CAPITULO II- Aprovechamiento bienes comunales
 Leñas y pastos 100 pts.--Enajenación bienes 827.176'88 pesetas.TOT-
 TAL 827.276'88 pts.--CAPITULO V. Suavidades y Extraordinarios Reing-
 tegro de pagos indebidos 500 pts. idem por varios conceptos -----
 45.000 pesetas.--Legados donativos y mandas 8.485 pts.-- Extraordi-
 narios 19.125 pesetas. TOTAL 65.110 .- CAPITULO VI. Arbitrios con
 fines no fiscales Unicos: 35.000 pesetas.CAPITULO VII-Contribucio-
 nes especiales - Sobre beneficio instalación obras del Ayuntamien-
 to 100.000 pesetas.--CAPITULO VIII -Derechos y Tasas.--Por presta-
 ción de servicios 1.375.565'75 pts.--Por aprovechamientos especia-
 les 2.987.550 pts.- CAPITULO IX.-Cuotas,Recargos y Participacion-
 en Tributos Nacionales.--Impuestos cedidos por el Estado 562.080'48
 pesetas.--Participacion y recargos sobre contribuciones e impues-
 tos del Estado. 1.775.000 pesetas.TOTAL 2.337.080, 48 pesetas.---
 CAPITULO X.Imposicion Municipal.--Arbitrios sobre artículos desti-
 nados al consumo 975.000 pesetas. idem sobre solares sin edificar
 140.000 pesetas.Idem sobre incremento valor de los terrenos -----
 390.000 pesetas.Idem sobre inquilinatos 215.000 pts.Idem sobre --
 Compañias anónimas y comanditarias y por acciones 15.000 pts. Re-
 partimiento General 200.000 pesetas. TOTAL 1.335.000 pesetas. CA-
 PITULO XI.Multas.UNICO: 32.100 pesetas.-- Importando totalmente =
 los ingresos la cantidad de 9.502.709'58 pesetas (nueve millones-
 quinientas dos mil setecientas nueve pesetas con cincuenta y ocho
 céntimos).

X.
 Se aprueba presupuesto
 de Enanche de Ingre-
 sos y Pagos para el --
 año 1943.

Seguidamente se aprueban los presupuestos-
 de Enanche de Ingresos y Pagos, correspon-
 diente al Ejercicio 1943, cuyo resumen se-
 cita a continuación: «Excmo.Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en
 el arts 9 de la Ley de Enanche de 26 de julio de 1932, se ha pro-
 cedido a la formación del proyecto de Presupuesto para las atencio-
 nes relacionadas con el desarrollo de la zona de la nueva urbe de-
 Palma, durante el próximo venidero ejercicio de 1943.=Pocas son --
 las modificaciones que en dicho proyecto se introducen en cuanto a



los ingresos se refiere; comparados con los de
actual.-Las alteraciones se reducen a elevar
mil pesetas con cuatro céntimos, por lo que se
podrá recaudar con la venta de parcelas, enajen
-Como se supone un mayor aumento en lo que
rá por la diferencia de la Contribución Territorial que
satisfarán las fincas comprendidas en la Zona de Ensanche
y recargos consiguientes, en dicho proyecto se hace ascen-
der a setecientas ochenta y cinco mil pesetas, o sea un
aumento de ciento doce mil quinientas treinta y tres pese-
tas sobre la cantidad que probablemente se recaudará en el
ejercicio actual.- El total de ingresos que se calcula po-
drá obtenerse en el ejercicio venidero, por los conceptos
que se indican, asciende en junto a la cantidad de setecien-
tas once mil quinientas noventa y dos pesetas.- Por lo que
conciérne al Presupuesto de Gastos, en esencia, también
son pocas las variantes que se introducen, las que se redu-
cen: a la consignación de siete mil ciento quince pesetas
con noventa y dos céntimos, en concepto de subvención al
Monte Pío de Empleados Municipales (ordenada a disposición
del mismo, según necesidades).- La circunstancia del mayor
ingreso que se calcula se obtendrá con la diferencia de la
contribución Territorial que satisfarán las fincas de la
Zona de Ensanche y recargos, permite aumentar en ochenta
y dos mil quinice pesetas la consignación de doscientas
seis mil que en el presente ejercicio se destinan para
obras de nueva construcción.- En dicho proyecto se acrea,
la consignación que por quinquenios devengados por el per-
sonal empleado habrán de satisfacerse a los afectados, en
el ejercicio a que se contrae este Proyecto.- Estas son en
su totalidad las variantes que se observan en dicho proyec-
to de Presupuesto de gastos, cuyo importe total que es de
setecientas once mil quinientas noventa y dos pesetas queda

Parado al de los ingresos.—En su consecuencia la Comisión de Ensanche tiene el honor de someter a la aprobación de V.E. a los efectos procedentes dicho proyecto de Presupuestos para el año de ejercicio: «Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Ejercicio de 1943.—Resumen del presupuesto especial de Ensanche de Costos: Obligaciones generales 72.116'55 pesetas (Capítulo 1).—Policía Urbana y Rural 5.000 pesetas (Capítulo 4).—Personal y material de Oficinas 110.655'00 pesetas (Capítulo 6).—Asistencias Social 3.000 pesetas (Capítulo 9).—Obras Públicas 518.820'45 pesetas (Capítulo 11).—Imprevistos 2.000 (Capítulo 18).—Sumando en su totalidad la cantidad de setecientas once mil quinientas noventa y dos pesetas.—Presupuesto de Ingresos: Rentas 936'96 pesetas (Capítulo 1).—Aprovechamiento de bienes comunales treinta mil pesetas con cuatro céntimos (Capítulo 2).—Eventuales y Extraordinarios 25.655'00 pesetas (Capítulo 5).—Cuotas y recargos y participaciones en tributos nacionales 655,000'00 pesetas. — Sumando totalmente la cantidad de setecientas once mil quinientas noventa y dos pesetas.

XI. Acto continuo se aprueba una moción—
Se acuerda la creación de un presupuesto extraordinario sobre la formación de un presupuesto extraordinario que a la letra dice: «Los Gestores que suscriben tienen el honor de elevar a V.E. la propuesta de que ante la necesidad de llevar a efecto diversas obras de mejoramiento de esta Ciudad cuyo coste no puede ser incluido dentro de los cálculos presupuestarios — digo— presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943 y dada la importancia y necesidad de tales obras y reformas, se acuerde la formación del correspondiente presupuesto extraordinario y al propio tiempo que de estimarse procedente lo anteriormente expuesto, por la Comisión de Obras se estudien y proponga con la mayor rapidez posible las obras y reformas que sea preciso llevar a cabo a fin de poder confeccionar con arreglo a ellas el correspondiente e indicado presupuesto extraordinario.—Palma de Mallorca a 10 de diciembre de 1942.—Descallar, Ho-mar, Gardá, Querda, Puigdorff, Jiménes, Nadal, Fortuny, Villo-



larga.

Seguidamente el Sr. Montar, Presidente de la Comisión de Hacienda dice:

«Como Presidente de la Comisión de Hacienda me complazco en participarles que por lo que han oído se harán hecho cargo de los orígenes de los aumentos y disminuciones que experimenta el presupuesto para 1943.—Desde luego ha sido una labor bastante ingrata para los señores que componen la Comisión de Hacienda, el tener que acoplar estos presupuestos, toda vez que como Vds. saben los ingresos han disminuido notablemente y en cambio el aumento de los gastos ha sido más elevado. En primer lugar por imposición de la Superioridad que ha aumentado los quinquenios y ha dado instrucciones para aumentar algunos sueldos y en segundo lugar por la seguridad que interpretaba el sentir de los Presidentes de las Comisiones, asegurando algunos servicios que son dignos de tener en cuenta. No ha sido posible atenderles a todos porque donde no alcanza, lo que de cima en mallorquina nos pedían no pueden taparse todos los agujeros, sin embargo gracias a la protección de nuestro Alcalde, que ha dado todo su apoyo, y a los Presidentes de Comisiones se ha conseguido sacrificando algunos presupuestos y servicios, se ha podido acoplar el presupuesto general y esto es lo que se expresa hoy, según el dictamen leído.

Debe hacer presente que además de los Presidentes de Comisiones, han ayudado a esta labor tan ingrata el personal de Intervención, que ha dado toda clase de facilidades y ha cumplido con su misión, por lo que les doy las gracias.

Acto seguido el Sr. Alcalde se expresa en los siguientes términos: Tengo que añadir que efectivamente, como en la memoria queda reflejada, hay marcada una pauta para la ejecución y puesta en vigor de lo que es la ley de la Casa. Los gastos deben ser lo más parcos posibles y todos debemos trabajar para ver si el año que viene podemos dar mejoras a la Ciudad, que es el objetivo que todos deseamos. Para el personal de Intervención propongo que se gratifique en la forma seguida en años anteriores, habilitando la cantidad necesaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar sin que ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levanta la sesión a los gritos de Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España, Viva España!, siendo la hora trase o encuentra y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta en seis pliegos de papel sellado, debidamente reintegradas sus segundas partes, números 104.862, 104.863, 104.864, 104.868, 104.869 y 105.878, que firman todos los reunidos y Certifican.

5. Decretador

El ALCAIDE,

Hequella

Juliano Franco

J. L. Moragas

Rafael Malo

Benigno de San Juan

Pedro de la Marín

Cayetano de la Cruz

Amador

Francisco

José María

El Interventor

Juan

El Secretario,

Rafael



[Faint, illegible handwritten text]

1875



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]